

a los partidos

quiénes son los nuevos funcionarios.

ABANDERADO EN CONTRA DEL DESEMPLEO

que tendrá que sopesar ahora desde el Gobierno, ya que muchos de los beneficios que reclaman estas trabajadoras fueron frenados en el Ejecutivo por falta de recursos. De hecho, esos fueron algunos de los atributos que elogió el presidente Duque al presentarle su hoja de vida a los colombianos: "Es una persona que ha trabajado en la elaboración de leyes muy importantes para la protección de los trabajadores, para la protección social en Colombia". Entre sus principales retos estará la conciliación con los promotores del paro nacional, quienes reclaman mejores condiciones laborales, dar solución a la problemática del desempleo que, en 2019, fue de 10,5 %, el más alto en ocho años, según el Dane. Su llegada no es fácil, debe apoyar el trámite de la reforma pensional que, según el mandatario, permitirá ampliar la base de cotizantes sin sacrificar la calidad de vida de quienes lleguen a la edad de jubilación. "Yo tengo un compromiso: hay que sacar adelante la protección de la vejez", dijo el presidente Duque, quien agregó: "Nosotros queremos concertar unos mecanismos de protección a la vejez sobre la base de un debate que se tiene que dar, primero, en la Mesa de Concertación Laboral".

Y CALIDAD DE ATENCIÓN EN LO RURAL

un funcionario técnico, que aunque es cuota de un partido, no tiene intereses políticos. Otra tarea será cumplir con el Acuerdo de Punto Final, que fue adelantado por el exministro Uribe, pero que aún hoy tiene problemas, como en Antioquia, región que sigue reclamando el giro de alrededor de \$130 millones para sanear las deudas del sector. Zuluaga señala que "con él se gestó toda la política de atención en salud que hoy se conoce como Maite y tiene grandes retos, principalmente en la financiación de la red pública hospitalaria para responder a los retos que traerá la política nacional de atención de salud en el sector rural". Otra tarea es mantener activo el sistema de prevención frente a una posible, aunque baja, llegada del nuevo coronavirus, y seguir enfrentando el dengue, que en el primer mes del año dejó 12.071 notificaciones, 5.839 más que en enero de 2019. Por otra parte, Ruiz Gómez también fue clave en los conceptos que emitió en ese entonces el Minsalud para suspender las aspersiones de glifosato, decisión con la que el actual grueso de representantes del partido de gobierno no está de acuerdo. Al consultarles a los analistas cómo actuará el nuevo ministro dicen que su prioridad siempre será "la médica y salubrista", aunque reconocen que será difícil afrontar el debate del glifosato.

BENEFICIOS SOCIALES Y CRÉDITO RURAL

tores que son de la población colombiana más vulnerable", expresó Lafaurie. Por su parte, Óscar Gutiérrez, director Ejecutivo de Dignidad Agropecuaria, no cree que haya mayores cambios en la cartera, ya que "los ministros hacen lo que ordena el presidente y la voluntad del presidente Duque está clara en el plan de desarrollo y en las políticas implementadas". La novedad, consideró Gutiérrez, radicarán en todo lo que podrá servirle al capital financiero, que es de donde viene su experiencia principal y no tanto desde los productores. Por eso le pide que "mantenga el interés por presentar la ley en la que estamos trabajando para darle solución a las deudas de los productores agropecuarios, hay más de 140.000 sin salida y a puertas de empezar a perder sus tierras por remates en los juzgados". Los retos que el ministro deberá enfrentar son múltiples, los más importantes, como lo señaló Bedoya, abanderar en el gabinete del presidente Duque las reformas necesarias para combatir la informalidad rural que es del 86 %; impulsar con el ministerio del Transporte la construcción de las vías terciarias; continuar buscando la rentabilidad de la producción agropecuaria, manteniendo el nivel técnico, y la diplomacia sanitaria.

FOTOMULTAS ANÁLISIS

Ocho preguntas sobre cambios a las fotomultas

La Corte Constitucional decidió que las infracciones son responsabilidad solo del conductor. Los cambios que trae esto.

Por LEONARDO BOTERO FERNÁNDEZ

La decisión del Alto Tribunal generó varios cuestionamientos sobre el funcionamiento del sistema de fotomultas en Colombia, que entró en vigencia en 2017. EL COLOMBIANO indagó, a través de las redes sociales, las principales dudas de los lectores y estas son las respuestas.

¿Qué decidió la Corte Constitucional sobre las fotomultas?

La Sala Plena de la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado *Alejandro Linares*, decidió eliminar el principio de solidaridad que se definió en la ley 1843 de 2017, que plantea que el dueño del vehículo que cometa una infracción, así no lo esté conduciendo, tiene responsabilidad.

¿Quiere decir que eliminó las fotomultas?

No. El magistrado Linares fue enfático en esto al momento de comunicar la decisión. "El sistema de fotomultas sigue vigente. Lo que se hizo fue declarar inexecutable una disposición que establecía la responsabilidad solidaria, pues en el derecho sancionatorio no se puede imponer una falta sobre la persona que no la cometió".

Además, el alto tribunal hizo un llamado para que se regule de manera adecuada desde el Congreso la norma, pues era "bastante ambigua al momento de su aplicación".

Sin embargo, el experto en movilidad, *Fernando Rojas*, señala que, aunque no lo elimina, sí lo deja en una difícil situación.

EN UN MINUTO

RETROACTIVIDAD DE LA DECISIÓN

¿Quién pagará las fotomultas que se hicieron antes de hoy?

La norma no será retroactiva, es decir, a las multas que se impusieron antes de que la Corte tomara esta decisión se les aplicará el principio de solidaridad. "No consideró la Corte que en este caso valía la pena darle efecto retroactivo", afirmó el magistrado *Alejandro Linares*.

"Lo deja casi inservible, porque las tecnologías que se han comprado se enfocan fundamentalmente en el vehículo y la placa", dijo a EL COLOMBIANO.

¿Cuándo tendrá efecto?

La decisión entró en vigencia desde ayer, cuando la Corte Constitucional hizo público el comunicado de la decisión. Sin embargo, aún está pendiente que se discuta en el Congreso a más profundidad el tema, como ordenó el alto tribunal.

¿Qué es el principio de solidaridad que tumbó la Corte Constitucional?

El parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017 señala que "el propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravenacional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejer-

za su derecho de defensa".

¿Qué postura tiene el gobierno respecto a la decisión del alto tribunal?

El Ministerio de Transporte, a través de un comunicado de prensa, señaló que respeta y acoge las decisiones de la Corte Constitucional. Sin embargo, resaltó que el sistema de fotomultas sirvió para controlar el exceso de velocidad en las carreteras. "Las Cámaras Salvavidas son y han sido determinantes para reducirla siniestralidad vial en nuestro país (...) fallecimientos acaecidos en los lugares donde están instalados estos dispositivos bajaron un 9 % (33 fallecidos menos)", señaló el ministerio.

¿Hay que cambiar las cámaras de fotomultas?

El magistrado Linares, para explicar que esto no es necesario, se remitió al artículo 1 de la ley 1843 que señala que las cámaras utilizadas para las fotomultas deben permitir con "precisión la identificación del vehículo o del conductor". Es decir, para tomar la decisión, la Corte Constitucional tuvo en cuenta que, en el papel, la tecnología debe ser suficiente para que se identifique no solo al carro, sino a quien maneje.

¿Cómo van a identificar a los motociclistas cuando estén usando su casco?

Esto no será posible. Fernando Rojas explica que "no hay cómo identificarlo. En el casco está la placa de la moto, pero esto lleva a la identificación del dueño, no del conductor" ■



La Corte Constitucional eliminó el llamado principio de solidaridad en las fotomultas, que responsabilizaba a los dueños de los vehículos de las infracciones cometidas. FOTO JAIME PÉREZ